

= ACTA N° 432/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.274/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02870. M.V.O.T.M.A.
“PLAN JUNTOS” EC. SEBASTIAN GENERAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
INSTALAR OBRADOR Y PROVISORIO DE U.T.E. Y O.S.E., EN PADRÓN 10.435 DE
ESTA CIUDAD, POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. VISTO Y CONSIDERANDO:

1)El planteo formulado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - Plan Nacional de Integración Socio - Habitacional Juntos, solicitando autorización para ocupar en forma temporal el Padrón N° 10435 de esta ciudad, con el fin de instalar el obrador en el marco de la autoconstrucción de viviendas de la población de muy bajos recursos que participa del Plan. 2)Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Arquitectura, Asesoría Notarial y la Asesoría Jurídica, no se cuenta con impedimento alguno, y teniendo en cuenta los fines perseguidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - Plan Nacional de Integración Socio - Habitacional Juntos, el inmueble padrón N° 10.435 de esta ciudad, por el plazo de un año, contado a partir de las autorizaciones que le sean cedidas por parte de Entes Autónomos del Estado, con el fin de hacer efectiva la instalación del obrador, en función del plan de viviendas que promueven dirigido a familias de bajos recursos. 2)AUTORIZAR a los mismos, a solicitar ante U.T.E. y O.S.E. la instalación de provisorios, así como su traslado o baja de acuerdo a lo que corresponda.

3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.275/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03265 DIV.

ARQUITECTURA COMUNICA FALTA DE ANTECEDENTES DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y SANITARIAS DE LOS PADRONES 18.954 Y 18.955 ZONA RURAL DPTO DE FLORIDA PPROPIEDAD DE ADM, DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (CHASSFOSE) RUTA 76 KM 9 (RECREACIÓN DE PASO SEVERINO)

VISTO Y CONSIDERANDO: I) La petición de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), referido a la no aplicabilidad de la Ordenanza de Construcciones al momento de realizarse las construcciones en Paso Severino, así como la solicitud de prescripción de la infracción prevista en el artículo 199 de la Ordenanza de Construcciones. II) Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, respecto al primer punto, se estima que resulta indiscutible la aplicación de la Ordenanza aprobada por la Junta de Vecinos en 1982, tratándose de construcciones realizadas en 1984 y 1990. III) En cuanto a la prescripción de la sanción, la situación encuadra en lo previsto en el numeral 3) del artículo 199 de la citada Ordenanza, generándose el pago de los derechos de construcción cuando la regularización opera posteriormente a la notificación de la intimación municipal, debiéndose abonar el 100% por concepto de multa de los **derechos a liquidar**. IV) Los derechos a abonarse surgen con la liquidación de los mismos que requieren la presentación del obligado en forma previa y con los recaudos necesarios. V) En definitiva y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 65, se considera "...que no existe a la fecha prescripción al derecho al cobro de esa suma cuando la misma ha sido determinada al momento de la

presentación del organismo a regularizar sus construcciones para lo que ha sido conminada por la administración...”, concluyendo que “...la aplicación del artículo 199 de la Ordenanza de construcciones numeral 3, resulta aplicable, correspondiendo sea abonada por la obligada y notificándosele...”.ATENTO: A lo expuesto por el Departamento de Arquitectura, sus áreas técnicas y administrativas y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER la aplicabilidad de la Ordenanza de Construcciones a las construcciones en Paso Severino de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), estando comprendida la situación en lo previsto en el numeral 3) del artículo 199 de la citada Ordenanza, generándose el pago de los derechos de construcción, debiéndose abonar el 100% por concepto de multa de los **derechos a liquidar, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.** 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los interesados. 3) CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Arquitectura y Hacienda. 4) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.276/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02995 CENTRO MEDICO CUBRIR SERVICIO DE PSICOLOGO EN EL CENTRO MEDICO. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 8.203/17, mediante la cual se dispone se haga efectivo un llamado público para cubrir el área de psicología, debido a la necesidad de cubrir los servicios en el Centro Médico Municipal.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR para integrar el Tribunal de Evaluación del llamado público referido en el Visto y Considerando, al Director General del Departamento de Administración -Sr. José Pedro DELGADO-, a la Licenciada Bettina NUÑEZ y al Director General de Salud y Gestión Ambiental -Sr. Daniel DOS SANTOS-. 2)PASE a sus efectos al

Departamento de Administración -Recursos Humanos-.3)OPORTUNAMENTE y previo los informes pertinentes, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 8.277/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01621 SECRETARIA DE HIGIENE DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SOLICITA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO PUBLICO PARA OCUPAR UNA VACANTE EN EL LABORATORIO CLINICO. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, relacionado a la necesidad de contar con un técnico Lic. en Laboratorio Clínico, para ser afectado al Laboratorio Clínico de esta Intendencia, CONSIDERANDO: El informe agregado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación No. 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo un llamado público, para ocupar un cargo como Lic. en Laboratorio Clínico, Escalafón Profesional Grado 7, bajo el régimen de contratación pública, a fin de cumplir funciones en el Laboratorio Clínico de esta Intendencia.2)APROBAR las bases que regirán el llamado, -anexo de actuación No. 15, estableciéndose que el tribunal de valoraciones estará compuesto por el Sr. Director del Departamento de Salud Daniel Dos Santos, la Sra. Jefa del Laboratorio de Análisis Clínicos Dra. Luján Leguizamón y un 3er. miembro que actuará en representación de los aspirantes, de acuerdo a lo determinado en el reglamento de concursos.3)PASE al Departamento de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.4)CUMPLIDO oportunamente vuelva a este Despacho con las resultancias del caso. =====

RESOLUCIÓN N° 8.278/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03520 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU IDP AUTORIZA PASE EN COMISIÓN DEL

FUNCIONARIO DE ESA COMUNA SR. CHRISTOPHER SEBASTIAN SALIWWONCZYK. VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución N° 2343/2017 de la Intendencia de Paysandú autorizando el “Pase en Comisión” a esta Intendencia del funcionario Christopher Sebastián Saliwwonczyk Tarrech hasta la finalización del presente mandato del Ejecutivo Departamental EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de “en comisión” a esta Comuna desde la Intendencia de Paysandú del Sr. Christopher Sebastián Saliwwonczyk Tarrech C.I. N° 4.505.477-9 hasta la finalización del presente mandato del Ejecutivo Departamental. 2) PASE para su notificación y efectos al Departamento de Administración facultándole a establecer destino del funcionario. 3) CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.279/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03051 DR. JORGE REYES FERNANDEZ RENOVACIÓN DE CONTRATO A PASANTE VISTO Y CONSIDERANDO:1)La voluntad puesta de manifiesto por parte del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, de continuar contando con los servicios que presta en régimen de pasante el funcionario Sr. Washington Rivero ficha No. 196.2)Que la evaluación de desempeño ha sido valorada como efectiva, dado que los resultados obtenidos concuerdan con los intereses de la Administración en materia de funcionalidad de los recursos humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en calidad de pasante que se mantiene con el Sr. Washington Rivero ficha No. 196, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, a partir de su vencimiento y por un plazo de 6 meses.2)PASE para la

notificación del interesado al citado Departamento.3)SIGA luego al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda para su registro.4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.280/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03525 CR.D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la factura N° 329 de la firma Agrocentro Casupá (combustible) por un importe de \$ 918 y factura N° 97580 de la firma Coaa Ltda.. (traslado)) por un importe de \$ 6.500, en virtud de que no se cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, ya que el gasto fue ejecutado sin la autorización previa del ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio justifican mantener el gasto dispuesto oportunamente y a fin de regularizar situaciones como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2) PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.281/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02657 DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SUSTENTABLE PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE AGUAS Y EFLUENTES. VISTO: I)La Resolución N° 7.991/17, por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Nelson INFANTE AMARO, en calidad de arrendamiento de servicios, II)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la renovación de contrato debe afectarse al objeto 284 del programa 114, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que

dicho gasto responde a dar cumplimiento con las necesidades de reparación y limpieza de tajamares y alumbramiento de vertientes de productores de diversas zonas del Departamento, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 7.991/17.=====

RESOLUCIÓN N° 8.282/17-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-00994 AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA CONVENIOS DE OBRAS PODER ESPECIAL INTENDENCIAS CON ANV REF EXPEDIENTE N° 08997/2012. VISTO: La solicitud de la Agencia Nacional de Viviendas (en adelante ANV) expresando la necesidad de escriturar los inmuebles construidos al amparo de la Ley N° 8733. CONSIDERANDO: 1) Que en su oportunidad la Intendencia le confirió poder a la ANV para que en su nombre y representación cumpliera con los cometidos relacionados con las viviendas de los conjuntos habitacionales construidos en el Departamento al amparo de la referida Ley. 2) Que este poder especial fue otorgado para los complejos habitacionales OC2, OC4, OC6, OC7, OC 10 y OC 14 siendo la Intendencia propietaria de los inmuebles en el que se construyeron.3) Que en la actualidad la ANV a los efectos de la escrituración de los conjuntos habitacionales construidas con convenio con la Intendencia, solicita sean cumplidos los requisitos legales requeridos a esos efectos. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de Florida el

siguiente proyecto de decreto: Art 1) Solicitase anuencia de la Junta Departamental para enajenar los inmuebles donde tienen sus asientos los complejos habitacionales OC2, OC4, OC6, OC7, OC10 Y OC 14 autorizándose a la ANV a escriturar a favor de las personas que ésta designe, las unidades construidas. Art. 2) Comuníquese, etc,

=====

RESOLUCIÓN N° 8.283/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03365 CLUB SOCIAL CASUPA COLABORACIÓN ECONOMICA PARA SOLVENTAR GASTOS DE LOGISTICA DEL RAID CASUPA AL PROCEDER A LLEVARSE A CABO EL 1 DE OCTUBRE DE 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades deportivas programadas por el Club Social Casupá para el próximo 01 de octubre próximo pasado, en el marco del Raid Hípico Federado “Casupá al Procer”, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus vecinos y aficionados, encuentros Hípicos de esta naturaleza, que han sabido trascender el Departamento estimulando el turismo y comercio local. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al Club Social Casupá, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 8.000, como contribución de la Comuna, en la nueva Edición del Raíd Hípico Federado “Casupá al Procer”, llevada a cabo en la fecha arriba indicada.2)CON registro del Departamento de Hacienda, y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización.=====

RESOLUCIÓN N° 8.284/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322. OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZÓN. VISTO Y

CONSIDERANDO: EL vencimiento del contrato que se mantiene con la Empresa Hugo CAMEJO, y de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización -Junta Local Capilla del Sauce-, en relación a la necesidad de seguir contando con el servicio de recolección de residuos domiciliarios y otros en Capilla del Sauce, Montecoral y trabajos varios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Hugo CAMEJO, en las mismas condiciones que en su contrato anterior, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de efectivizar los trámites de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 8.285/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03562. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PÉREZ D'AURIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10 del Sr. Carlos PÉREZ D'AURIA (Serv. prestados), por un importe de \$ 32.593. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a empresas contratadas que se encuentran asesorando a esta Intendencia en la órbita del Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se firma la presente



acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente